

	<b>E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA</b>		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	<b>NIT 825.000.834-9</b>		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	<b>GERENCIA</b>			Página 1 de 2
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

**RESOLUCIÓN No. 014  
(FEBRERO 7 DEL 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZAS No 21-44-1014-35465, 21-40-101226973.**

La **ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA**, en virtud de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el acuerdo 004 de fecha 08 de mayo de 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN”**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la **ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA**, goza de la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias públicas o directas, para escoger contratistas y celebrar contratos.

Que las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia, tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública. Esto quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y por ende sus procedimientos contractuales tienen su normativa propia para su desarrollo, esto es, el derecho privado, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

Que Teniendo en cuenta que las entidades de régimen especial están facultadas legalmente para aplicar reglas distintas a las establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, su régimen contractual estará definido en la noma que crea el régimen especial y será desarrollado en el manual de contratación de la respectiva entidad, con el fin de que se puedan identificar las reglas que aplican en la contratación.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación, que las define como aquellas que contratan con un régimen distinto a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Que el **HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA**, contrato la **CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA GENERAL, APOYO DIAGNOSTICO, COMPLEMENTACION TERAPEUTICA Y ATENCION DEL PARTO DE LA ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA DISTRACCION EN EL MUNICIPIO DISTRACCION DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Que entre las partes; **HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA** y **CONSORCIO KARIBE DISTRACCION**, Representado legalmente por el señor, **AQUILINO MURGAS CASTAÑEDA** Identificado con la cedula de ciudadanía número 77.171.486 expedida en la ciudad de Valledupar, se celebró contrato de obra número CPS-24-118 adiado el 31 de enero de 2024.

Que las partes de común acuerdo estipularon obligaciones a cargo del contratista y se exigió la presentación de una garantía que amprare los siguientes riesgos; (I) Cumplimiento; (II) Buen manejo y correcta inversión del Anticipo (III) Pago de salario y prestaciones sociales; (IV) Estabilidad de la obra; (V) Responsabilidad civil Extracontractual.

Que el contratista para cumplir lo pactado presenta la Pólizas N° 21-44-1014-35465, 21-40-101226973 expedidas el 6,7 de febrero de 2024, por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO** para cubrir los riesgos y vigencias que se relacionan a continuación:

RIESGOS	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
---------	----------------	----------

 <p>E.S.E. HOSPITAL <b>Santa Rita</b> <b>DE CASSIA</b> Gente que le pone el corazón por tu salud</p>	<b>E.S.E. HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA</b>		CODIGO: ESE-HSRC-SA-2020	
	<b>NIT 825.000.834-9</b>		VERSION:01	
	Código de Habilitación No 440980033501		Fecha: 26-02-2020	
	<b>GERENCIA</b>			Página 2 de 2
	NOMBRE DEL PROCESO: COMUNICACIONES	RESPONSABLE: GERENCIA		

<b>CUMPLIMIENTO.</b>	<b>\$ 506.101.485.20</b>	<b>31/01/2024 HASTA 03/03/2025</b>
<b>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO</b>	<b>\$ 2.530.507.426.00</b>	<b>31/01/2024 HASTA 03/03/2025</b>
<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	<b>\$ 253.050.742.60</b>	<b>31/01/2024 HASTA 31/08/2027</b>
<b>ESTABILIDAD DE LA OBRA</b>	<b>\$ 506.101.485.20</b>	<b>5 AÑOS</b>
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	<b>\$ 260.000.000</b>	<b>31/01/2024 HASTA 31/08/2024</b>

Que las obligaciones de que trata la cláusula quinta del contrato de obra N° CPS-24-118 adiado el 31 de enero de 2024, se encuentran debidamente amparado con las pólizas N° 21-44-1014-35465, 21-40-101226973 expedidas el 6,7 de febrero de 2024, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, conforme aparece en la descripción anterior, dando el Contratista **CONSORCIO KARIBE DISTRACCION** registrada bajo el Nit: **901792996-6**, Representado Legalmente por el señor **AQUILINO MURGAS CASTAÑEDA**, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 77.171.486 expedida en Valledupar, cumplimiento a lo exigido en el CONTRATO DE OBRA.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Pólizas No. N° 21-44-1014-35465, 21-40-101226973 expedidas el 6,7 de febrero de 2024, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO de acuerdo con lo expuesto en la parte motivada de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Original de la póliza descrita en el artículo anterior, permanecerá en el archivo de la carpeta respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

ORIGINAL FIRMADO

**NILZA ROSA CHINCHIA BRITO**  
GERENTE ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA

<b>Elaboró:</b>	Rafael Nicolas Maestre Ternera (contratista)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		